

- Deportistas: 4 representantes.
- Asociaciones deportivas: 4 representantes.
- Jueces y Árbitros: 1 representante.
- Técnicos y entrenadores: 1 representante.

Artículo 10

Los miembros de la Asamblea General serán elegidos, cada cuatro años, coincidiendo con el ciclo olímpico, por sufragio libre y secreto, entre y por los componentes de cada estamento de los referidos en el artículo anterior, de acuerdo con lo que se establezca en el Reglamento Electoral.

Artículo 11

Corresponde a la Asamblea General:

- A) Elegir al Presidente de la Federación mediante sufragio personal, libre, directo y secreto de todos los miembros de la Asamblea.
- B) Elegir a la Comisión Delegada.
- C) La aprobación del presupuesto anual y su liquidación.
- D) La aprobación del calendario deportivo que deberá especificar las competiciones y actividades oficiales de ámbito local y estatal.
- E) Discutir y aprobar, si procede, la memoria anual, la liquidación del ejercicio social, el balance y el rendimiento de cuentas.
- F) Conocer, discutir y aprobar, en su caso, la propuesta de la Junta.
- G) Examinar y considerar las propuestas formuladas por los miembros de la Asamblea.
- H) Señalar las condiciones y formas de admisión de nuevos asociados, así como acordar la cuantía de la cuota que han de satisfacer los asociados.
- I) Aprobar y modificar los Estatutos.
- J) Disponer y enajenar los bienes de la Federación. Tomar dinero a préstamo y emitir títulos transmisibles representativos de deuda, con arreglo a lo establecido en los Estatutos.
- K) Crear servicios en beneficio de los asociados.
- L) Conocer las altas y bajas de los asociados.
- M) Promover la moción de censura o el voto de confianza, en su caso, al Presidente cuando así lo solicite la mitad más uno de la propia Asamblea. Para prosperar requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de miembros de la Asamblea.
- N) Cualquier otra función que le corresponda con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 12

Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas, en primera convocatoria, cuando concurran a ella la mayoría de sus miembros y en segunda convocatoria, sea cual fuere el número de asistentes.

La convocatoria de las Asambleas se hará pública con ocho días naturales de antelación a la fecha de su celebración, en el tablón de anuncios de la Federación y mediante publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Artículo 13

La Asamblea General Ordinaria se reunirá una vez al año, en sesión plenaria, para los fines de sus competencia. Las demás reuniones tendrán carácter extraordinario y podrán ser convocadas a iniciativa del Presidente, la Comisión delegada, por mayoría, o por un número de miembros de la Asamblea no inferior al 20 por 100.

Artículo 14

Los acuerdos para temas ordinarios y extraordinarios, se aprobarán por mayoría simple.

DE LA COMISION DELEGADA**Artículo 15**

La Comisión Delegada será elegida por la Asamblea General, a quién corresponde, asimismo, su renovación, en la forma que reglamentariamente se determine.

Artículo 16

Las funciones necesarias de la Comisión delegada están recogidas en el artículo 16 del Real Decreto 1835/1991 de 20 de Diciembre sobre Federaciones Deportivas Españolas, correspondiendo a dicha Comisión, con independencia de lo que pueda serle asignado en los estatutos federativos:

- a) La modificación del calendario deportivo.
- b) La modificación de los presupuestos.
- c) La aprobación y modificación de los Reglamentos.

Las modificaciones no podrán exceder de los límites y criterios que la propia Asamblea General establezca.

La propuesta sobre estos temas corresponde exclusivamente al Presidente de la Federación o a dos tercios de los miembros de la Comisión delegada.

Son también competencias de la Comisión delegada, las siguientes:

- La elaboración de un informe previo a la aprobación de los presupuestos.
- El seguimiento de la gestión deportiva y económica de la Federación, mediante la elaboración de un informe anual a la Asamblea General, sobre la Memoria de actividades y la liquidación del presupuesto.